



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la relación definitiva de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de Extremadura. (2026062679)

Por Orden de 17 de junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, fue convocado proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección elevó a esta Dirección General, conforme a la base decimoprimer de la Orden de convocatoria, la relación definitiva de personas que resultaron seleccionadas una vez realizado el curso de formación previsto en la base décima de la citada Orden. En su virtud, mediante Resolución de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Administración Local, se constituye la relación definitiva de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en las entidades locales de Extremadura (DOE núm. 150, de 5 de agosto de 2026).

Conforme a lo acordado por la Comisión de Control prevista en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para la ejecución del curso de formación, y respecto de los aspirantes que acreditaron justificadamente la imposibilidad de realizar dicho curso, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas por la citada Comisión de Control y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Modificar la relación de personas candidatas para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de



carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, conforme al orden y a los criterios establecidos en la base decimosegunda de la Orden de 17 de junio de 2025, de la antigua Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social publicada en el DOE n.º 122, de 26 de junio de 2025, incorporando a dicha lista a D.ª Fátima Barbosa Moreno y D. Pedro Luis Barrena Chaparro en base a las puntuaciones totales obtenidas en el concurso oposición.

Segundo. Dar publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y pudiendo consultarse la relación definitiva de personas candidatas una vez modificada en la siguiente dirección:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico-local>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de octubre de 2026.

La Directora General de Administración Local,
PD, Resolución de 7 de mayo de 2026,
del Vicepresidente y Consejero,
(DOE núm. 87, de 8 de mayo),
ANA M.ª CANCHO BERMEJO

• • •